

OBSERVACIONES AIG

OBSERVACION No. 1

Todo Riesgo Daño Material

Agradecemos respetuosamente a la entidad confirmar la dirección de los predios que son objeto de cobertura en este proceso.

RESPUESTA:

La entidad confirma que solo tiene un riesgo ubicado en Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)

OBSERVACION No. 2

Agradecemos a la entidad confirmar la cuantía de los siniestros publicados en la invitación ya que en esta no se menciona el monto

RESPUESTA:

La entidad aclara el valor de los siniestros así:

Descripción	Artículo 1	Valor Reclamado	Valor pagado
Proceso Responsabilidad Disciplinaria IUS 2014 275591 contra Ernesto Camacho	Directores y administradores comercial	50.000.000	En trámite
Proceso de responsabilidad disciplinaria IUS 2014 275591 Adriana Herrera	Directores y administradores comercial	50.000.000	En trámite
Daños al vehículo de placas OBI – 875	Automóviles	8,500,000	8,500,000
Hurto equipo portátil	Multirisgo	2,023,173	1,138,923
Proceso disciplinario No. Luc siaf 64453 d- 2013 - 120 G603887	Directores y administradores comercial	7.000.000	3,398,250

OBSERVACION No. 3

Las siguientes observaciones tienen aplicación al Cronograma establecido para el presente proceso y generalidades

De manera respetuosa solicitamos a la entidad prorrogar el plazo para entregar ofertas por lo menos al 19 de enero a las 4:00 PM. Lo anterior teniendo en cuenta la composición y los valores asegurados que esta maneja, de acceder a la petición antes detallada la entidad de una otra forma está incentivando un ejercicio dinámico en el sector asegurador,

permitiéndoles a los proponentes estructurar ofertas competitivas y razonables para la entidad.

RESPUESTA:

La entidad informa que se amplía el cierre para el próximo lunes 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm.

OBSERVACION No. 4

De manera respetuosa solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la entrega de las pólizas, a cinco (05) días hábiles, lo anterior teniendo en cuenta la composición de la cuenta y los ramos que intervienen en ella.

RESPUESTA:

La entidad acoge la observación y confirma que el plazo para la entrega de las pólizas será de (5) cinco días hábiles después de adjudicado el contrato.

OBSERVACION No. 5

Solicitamos de manera respetuosa permitir que el Formato N° 8 “**MARGEN DE SOLVENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**”, sea firmado por el contador del proponente y representante legal, lo anterior teniendo en cuenta que con la presentación de este formato con los datos consignados en nuestros balances generales certificados por las personas antes descritas se presumen su legalidad y veracidad.

RESPUESTA:

La entidad informa que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, los Estados Financieros debe ser certificados por el Representante Legal y Contador, por lo anterior se acoge la observación.

OBSERVACION No. 6

Agradecemos a la entidad confirmar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que la única siniestralidad reportada por la cuenta durante los tres últimos años es la publicada en la invitación, de ser negativa la respuesta agradecemos la publicación de la siniestralidad restante con la siguiente información (fecha de ocurrencia, ramo, valor indemnizado o valor de la reserva, amparo afectad y detalle del evento).

RESPUESTA:

La entidad confirma que la siniestralidad dada en la observación No.2 es la que a la fecha ha sido reportada por la Imprenta Nacional.

OBSERVACION No. 7

La siguiente observación tiene aplicación a la experiencia acreditada

Solicitamos a la entidad aclarar si el entender de la compañía es correcto afirmar que el único requisito necesario para acreditar la experiencia en manejo de pólizas y atención de siniestros es el diligenciamiento de los formatos N° 6 y 7 respetivamente, de ser negativa la respuesta agradecemos confirmar la forma correcta de acreditación de la experiencia, lo

anterior para evitar errores de interpretación que puedan llevar a la inobservancia de una posible oferta ganadora.

RESPUESTA:

La entidad aclara que para la certificación de experiencia en manejo de pólizas y atención de siniestros se realizará únicamente con el diligenciamiento de los formatos No. 6 y No. 7 respectivamente.

OBSERVACION No. 8

Según lo estipulado en el Numeral 1.2. alcance del objeto, donde a la letra se estipula “Los proponentes que presente oferta para el grupo No 1 que cuenten con autorización y hayan comercializado en el último año el ramo que integran el grupo 2, deberán presentar oferta para estos ramos, de lo contrario se rechazará la oferta”, agradecemos confirmar si el entender de la compañía es correcto al afirmar que en caso que un oferente no cuente con la autorización y no haya comercializado el Ramo de Responsabilidad civil servidores Públicos, no está obligado a presentar oferta para el grupo N° 2, siempre y cuando este aporte una certificación firmada por Representante Legal de no autorización o comercialización del ramo.

RESPUESTA:

Las empresas deben presentar una única oferta que incluya los dos grupos. Sin embargo, se aclara que si se realiza Unión Temporal o Consorcio, uno de sus integrantes debe contar durante el último año, con la autorización y comercialización del ramo de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

OBSERVACIONES COLPATRIA

OBSERVACION No. 1

Solicitamos sea prorrogado el cierre en por lo menos 3 días hábiles con el fin de tener el tiempo adecuado para la correcta preparación de la propuesta.

RESPUESTA

La entidad informa que el cierre se amplió hasta el próximo lunes 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm

OBSERVACION No. 2

Agradecemos permitir certificar el Margen de Solvencia mediante la presentación de los Estados Financieros con corte al 31/12/2014 y sus notas respectivas y omitir la presentación del Formato No. 8 Margen de Solvencia.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que los proponentes poseen dicha información aprobada por la Superintendencia Financiera.

OBSERVACION No. 3

Solicitamos aclarar la Nota del Numeral 6 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE que dice “únicamente se otorgará puntaje a las condiciones complementarias”. Lo anterior teniendo en cuenta que Los deducibles, el Factor Económico y los servicios adicionales, también tienen asignación de puntaje.

RESPUESTA

La entidad aclara que existiendo dos tipos de condiciones (Condiciones Básicas y Condiciones Complementarias), las únicas que otorgan puntaje son las condiciones Complementarias.

OBSERVACION No. 4

Agradecemos excluir de la evaluación de servicios adicionales numeral 6.1 el Estudio de Vulnerabilidad Ethical Hacking, ya que este es propio del ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros; el presente proceso no está contratando dicho ramo.

RESPUESTA

Dada la importancia que este ramo implica para la Imprenta Nacional ya que el 100% de sus transacciones son realizadas por medio electrónico, la entidad informa que se solicita el Estudio de Vulnerabilidad, teniendo en cuenta que lo que se pretende con este estudio es analizar el estado del riesgo y establecer las bases para la contracción futura de este ramo.

OBSERVACION No. 5

Solicitamos aclarar si en este proceso se va a contratar la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros ya que a pesar de que no se encuentra dentro de los grupos objeto de seguro ni tiene presupuesto asignado, fueron publicadas las condiciones básicas obligatorias. En caso afirmativo, agradecemos publicar formulario de IRF actualizado y firmado, presupuesto asignado y a qué grupo pertenecería.

RESPUESTA

La entidad aclara que dentro de este proceso no se solicita la contratación de la póliza de IRF, no obstante dentro de los servicios adicionales se requiere el Estudio de Ethical, con el fin de adquirir dicha póliza de la cual como se evidencia ya se tiene ajustados a la necesidad de la entidad.

OBSERVACION No. 6

Agradecemos publicar siniestralidad de los últimos 5 años de todos los ramos objeto del presente proceso con sus respectivos valores, para un análisis más preciso del negocio.

RESPUESTA

La entidad aclara el valor de los siniestros así:

Descripción	Artículo 1	Valor Reclamado	Valor pagado
Proceso Responsabilidad Disciplinaria IUS 2014 275591 contra Ernesto Camacho	Directores y administradores comercial	50.000.000	En tramite

Proceso de responsabilidad disciplinaria IUS 2014 275591 Adriana Herrera	Directores y administradores comercial	50.000.000	En Tramite
Daños al vehículo de placas OBI - 875	Automóviles	8,500,000	8,500,000
Hurto equipo portátil	Multiriesgo	2,023,173	1,138,923
Proceso disciplinario no. Luc siaf 64453 d- 2013 - 120 G603887	Directores y administradores comercial	7.000.000	3,398,250

OBSERVACION No. 7

Solicitamos eliminar o enviar a condiciones complementarias la condición obligatoria Errores, omisiones e inexactitudes por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad informa al oferente que dicha condición se encuentra actualmente contratada en el Programa de Seguros, por cuanto no se pretende desmejorar las condiciones actuales.

OBSERVACION No. 8

Agradecemos permitir la presentación de oferta para el Grupo 2 por uno de los integrantes de la Unión Temporal que presente oferta para el Grupo 1. Lo anterior con ocasión de la causal de rechazo del numeral 3.3 “Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente contratación”. Esto con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

Las empresas deben presentar una única oferta que incluya los dos grupos. Sin embargo se aclara que si se realiza Unión Temporal o Consorcio, uno de sus integrantes debe contar durante el último año, con la autorización y comercialización del ramo de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

OBSERVACION No. 9

Objetivo del Comunicado:

La Cámara Técnica de Incendio y Terremoto ha estimado conveniente estructurar un comunicado que pueden utilizar las compañías de seguros en los procesos licitatorios, por medio del cual se informe a la entidad licitante sobre las exigencias de información que se consignan en la Circular 011 de 2013, para la cobertura de terremoto.

El comunicado pretende establecer un lenguaje homogéneo en la industria de cara a los procesos licitatorios, facilitando la recopilación de la información citada.

Este comunicado es de libre acogencia por parte de las aseguradoras y puede ser modificado para atender los requerimientos específicos de cada proceso, manteniendo el número y tipo de datos que requiere la Circular.

Por medio del presente comunicado nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para **cada uno de los inmuebles por asegurar**:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.

Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses coladas en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA

La entidad informa que dicha información será suministrada al oferente adjudicatario de la presente invitación.

OBSERVACION No. 10

Agradecemos permitir la aplicación de deducibles para Hurto Simple y Calificado por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que esta condición se encuentra actualmente contratada en el programa de Seguros y no se pretende desmejorar las condiciones actuales.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

OBSERVACION No. 11

Agradecemos aclarar cuál es el valor asegurado, ya que en las condiciones obligatorias se establecen \$100.000.000 y en uno de los anexos publicados \$1.000.000.000.

RESPUESTA

La entidad aclara al oferente que la contratación para la póliza de manejo en valor Asegurado es de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y no de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

OBSERVACION No. 12

Solicitamos eliminar o pasar a condiciones complementarias la cláusula Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que estas condiciones se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y no se pretenden desmejorar las condiciones ya establecidas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBSERVACION No. 13

Agradecemos incluir la exclusión de los siguientes países en la cláusula obligatoria Participación del asegurado en Ferias; Burma, Cuba, Irán, Sudan, Siria, República Democrática de Congo, Irak, Korea del Norte, Somalia y Zimbawe, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad aclara que se incluye la exclusión de los siguientes países en la cláusula obligatoria Participación del asegurado en Ferias; Burma, Cuba, Irán, Sudan, Siria, República Democrática de Congo, Irak, Korea del Norte, Somalia y Zimbawe.

OBSERVACION No. 14

Solicitamos eliminar o enviar a condiciones complementarias la condición obligatoria Contaminación accidental, Súbita e imprevista, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación y mantiene lo establecido en las condiciones técnicas habilitantes, teniendo en cuenta que esta se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y no se pretende desmejorar las condiciones ya establecidas.

OBSERVACION No. 15

Agradecemos eliminar o pasar a condiciones complementarias la condición obligatoria Bono de retorno por experiencia siniestral, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que esta condición se encuentra en condiciones complementarias y el oferente está en la potestad de otorgarlo o no.

SEGURO DE AUTOMÓVILES**OBSERVACION No. 16**

Solicitamos su colaboración publicando la relación de autos con los respectivos valores actualizados, incluyendo accesorios.

RESPUESTA

La entidad informa que la relación de automóviles fue publicada con los códigos de acuerdo a valores Fasecolda.

OBSERVACION No. 17

Agradecemos aclarar qué tipo de mercancías azarosas transporta la entidad con ocasión de la cláusula obligatoria Extensión de cobertura para amparar transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.

RESPUESTA

La Entidad aclara que en los vehículos de la Imprenta Nacional de Colombia, no se transporta ningún tipo de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**OBSERVACION No. 18**

Solicitamos eliminar o pasar a condiciones complementarias la condición obligatoria Edad y clasificación de embarcaciones de transporte marítimo o cabotaje 10 años, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación y mantiene lo establecido en las condiciones técnicas habilitantes, teniendo en cuenta que esta se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y no se pretende desmejorar las condiciones ya establecidas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**OBSERVACION No. 19**

Agradecemos publicar el formulario debidamente actualizado, firmado y fechado por condiciones del mercado.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la solicitud del oferente, la entidad informa que dicho formulario fue enviado a los correos electrónicos informados por los diferentes oferentes, sin embargo se aclara que dicho formulario ya se encuentra en los anexos de la invitación publicados en la página web de la entidad.

OBSERVACION No. 20

Solicitamos eliminar o pasar a condiciones complementarias la condición obligatoria Cobertura para reclamación de carácter laboral, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación y mantiene lo establecido en las condiciones técnicas habilitantes, teniendo en cuenta que esta se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y no se pretende desmejorar las condiciones ya establecidas.

OBSERVACION No. 21

Agradecemos eliminar o pasar a condiciones complementarias la condición obligatoria Cobertura de perjuicio por contaminación, por condiciones del mercado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación y mantiene lo establecido en las condiciones técnicas habilitantes, teniendo en cuenta que esta se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y no se pretende desmejorar las condiciones ya establecidas.

OBSERVACIONES SOLIDARIA

OBSERVACION No. 1

Agradecemos a la entidad suministrarnos los valores aproximados de las reclamaciones relacionadas con la a póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, así como el de valor pagado.

RESPUESTA

La entidad aclara el valor de los siniestros para RCSP, así:

Descripción	Artículo 1	Valor Reclamado	Valor pagado
Proceso Responsabilidad Disciplinaria IUS 2014 275591 contra Ernesto Camacho	Directores y administradores comercial	50.000.000	En tramite
Proceso de responsabilidad disciplinaria IUS 2014 275591 Adriana Herrera	Directores y administradores comercial	50.000.000	En Tramite
Proceso disciplinario no. Luc siaf 64453 d- 2013 - 120 G603887	Directores y administradores comercial	7.000.000	3,398,250

OBSERVACION No. 2

Agradecemos a la entidad se sirva ampliar el plazo para la presentación de ofertas en al menos cinco (5) días.

RESPUESTA

La entidad informa que la presentación de ofertas se amplió hasta el 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm

OBSERVACION No. 3

Agradecemos a la entidad corroborar la contratación de la póliza de Infirmitad y Riesgos Financieros o en su defecto eliminar el anexo en el archivo de Condiciones Técnicas Básicas.

RESPUESTA

Dada la importancia que este ramo implica para la Imprenta Nacional ya que el 100% de sus transacciones son realizadas por medio electrónico, la entidad informa que se solicita el Estudio de Vulnerabilidad, teniendo en cuenta que lo que se pretende con este estudio es analizar el estado del riesgo y establecer las bases para la contratación futura de este ramo, del cual como se evidencia ya se tienen ajustados a la necesidad de la entidad.

OBSERVACIONES PREVISORA**OBSERVACION No. 1**

Teniendo en cuenta los plazos establecidos solicitamos a la Entidad prorrogar el cierre del proceso, sugerimos sea para el 18 de Enero de 2016

RESPUESTA

La entidad informa que la presentación de ofertas se amplió hasta el 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm

OBSERVACION No. 2

De acuerdo con el ANEXO No. 1 - SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 Años, solicitamos a la entidad informar los montos indemnizados para los siniestros del ramo de Responsabilidad Servidores públicos.

RESPUESTA

La entidad aclara el valor de los siniestros para RCSP, así:

Descripción	Artículo 1	Valor Reclamado	Valor pagado
Proceso Responsabilidad Disciplinaria IUS 2014 275591 contra Ernesto Camacho	Directores y administradores comercial	50.000.000	En tramite
Proceso de responsabilidad disciplinaria IUS 2014 275591 Adriana Herrera	Directores y administradores comercial	50.000.000	En Tramite
Proceso disciplinario no. Luc siaf 64453 d- 2013 - 120 G603887	Directores y administradores comercial	7.000.000	3,398,250

OBSERVACION No. 3**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Solicitamos a la entidad trasladar a condiciones complementarias la Cobertura de perjuicio por contaminación 50% del valor asegurado.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación y mantiene lo establecido en las condiciones técnicas habilitantes, teniendo en cuenta se esta se encuentra actualmente contratada en el programa de seguros y nos se pretende desmejorar las condiciones ya establecidas.

OBSERVACION No. 4

Solicitamos a la Entidad aclarar los cargos asegurados pues los relacionados en el slip técnico difieren respecto a los incluidos en el formulario.

RESPUESTA

La entidad aclara que los cargos relacionados en el formulario son los mismos que se encuentran registrados en las condiciones técnicas básicas.

OBSERVACION No. 5

Solicitamos a la Entidad aclarar el sublímite para la cobertura de gastos de defensa pues se menciona:

- Casilla 35 Gastos de defensa hasta el 50% del valor asegurado por riesgo. Solicitamos aclarar a que se refiere por riesgo
- Igualmente en la casilla 36 Se menciona Gastos de defensa, límite asegurado hasta COL \$40.000.000 por evento y \$ 800.000.000 vigencia.

RESPUESTA

La entidad aclara que cuando se hace referencia a riesgo y teniendo en cuenta el objeto de la póliza de RCSP entiéndase por riesgo Persona/Proceso/Cargo.

Igualmente aclara que el límite asegurado en Gastos de Defensa es hasta COL \$40.000.000 por Persona/Proceso/Cargo y \$ 800.000.000 vigencia.

OBSERVACION No. 6

Solicitamos indicar para la cláusula de Extensión de cobertura, que la misma será previo aviso a la compañía aseguradora con un término de 30 días ante de finalizar la vigencia.

RESPUESTA

La entidad informa que no acepta la observación y se mantiene lo establecido en las condiciones técnicas Habilitantes.

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos aclarar si es factible presentar oferta independiente para el grupo 2 en el evento de que en la Unión Temporal uno de sus integrantes no comercialice este producto y sin

embargo el o los otros miembros si lo comercialicen. Esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta el principio de solidaridad que tienen las Uniones Temporal que impediría que el miembro que no comercializa el producto de respaldo para el mismo.

RESPUESTA

Las empresas deben presentar una única oferta que incluya los dos grupos. Sin embargo, se aclara que si se realiza Unión Temporal o Consorcio, uno de sus integrantes debe contar durante el último año, con la autorización y comercialización del ramo de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

OBSERVACIÓN No. 2

Teniendo en cuenta la observación anterior solicitamos amablemente a la entidad modificar las causales de rechazo de los subnumeral 3.3 y 3.6, indicando que esta causal aplica cuando se presenten ofertas para el mismo grupo.

RESPUESTA

No aplica su observación, por cuanto las empresas deben presentar una única oferta que incluya los dos grupos. Sin embargo, se aclara que si se realiza Unión Temporal o Consorcio, uno de sus integrantes debe contar durante el último año, con la autorización y comercialización de los grupos.

OBSERVACIÓN No. 3

Agradecemos aclarar en el numeral CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE SEGUROS CONTRATADOS (FORMATO No. 6), literal a. si el requisito de la firma del Revisor Fiscal y/o contador es necesario o si se entiende cumplido solo con la firma del Representante Legal. En caso de ser necesaria la firma del Revisor Fiscal agradecemos sea eliminado el requisito, teniendo en cuenta que estos solo certifican cifras contables y la entidad requiere que se certifiquen programas de seguros específicos los cuales no son sujeto de verificación por parte de esto, por lo cual consideramos que con la firma del Representante Legal es suficiente como se requiere en la Experiencia en Siniestros

RESPUESTA

La entidad se permite aclarar que de acuerdo al numeral 5.2.1."Certificación de Experiencia de Seguros Contratados (Formato No. 6), el formato puede ser firmado por Revisor y/o Contador y/o Representante Legal.

OBSERVACIÓN No. 4

Agradecemos aclarar del numeral CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE SEGUROS CONTRATADOS (FORMATO No. 6) literal b. la forma como se deben acreditar la experiencia en siniestros, teniendo en cuenta lo requerido por grupos, ya que es confuso si se requiere demostrar experiencia en siniestros o en programas de seguro

RESPUESTA

La entidad se permite aclarar que de acuerdo al numeral 5.2.1."Certificación de Experiencia de Seguros Contratados literal b., el oferente debe acreditar mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 la experiencia en pago de siniestros.

Igualmente se permite aclarar que para la acreditación en el Manejo de Programas de Seguros o Experiencia en Primas, se debe diligenciar el formato No. 6.

OBSERVACIÓN No. 5

Agradecemos a la entidad aclarar si los parafiscales pueden ser presentados a noviembre de 2015 para aquellas empresas cuya fecha de pago se encuentra después del 12 de enero de 2015.

RESPUESTA

La entidad aclara que a la fecha del cierre del proceso 18 de enero de 2016, los posibles proponentes ya deben tener la planilla de pago de Parafiscales correspondiente a diciembre de 2015.

OBSERVACIÓN No. 6

Agradecemos a la entidad se sirvan otorgarnos tres (3) días de prórroga para el cierre de la licitación, con el propósito de definir aspectos técnicos del proceso y participar en el mismo

RESPUESTA

La entidad informa que la presentación de ofertas se amplió hasta el 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm

OBSERVACIÓN No. 7

Agradecemos a la entidad eliminar del literal c Documento de Unión Temporal la solicitud de cumplir con que el impuesto a ventas deba ser discriminado en la factura con la participación de cada uno de los integrantes miembros de la Unión Temporal o Consorcio ya que por disposiciones de Ley el IVA lo factura y paga la Líder.

RESPUESTA

La entidad aclara que teniendo en cuenta que se requiere un NIT para la conformación de la Unión Temporal, para la acreditación solamente se requiere la factura sin ningún tipo de discriminación.

OBSERVACIÓN No. 8

Aclarar si el valor de 500 SMMLV corresponde a la sumatoria de los 3 clientes a certificar.

RESPUESTA

La entidad se permite aclarar que el monto acreditado corresponde a la Sumatoria de los tres clientes a certificar.

OBSERVACIONES OBE

OBSERVACIÓN No. 1

Sugerimos amablemente a la entidad prorrogar la fecha de cierre de la Invitación para el próximo 26 de Enero de 2016, lo anterior teniendo cuenta que dentro de los seguros objeto de la contratación existen pólizas de colocación en el mercado Reasegurador y se debe contar mínimo con el plazo sugerido para lograr realizar la respectiva gestión.

RESPUESTA

La entidad informa que la presentación de ofertas se amplió hasta el 18 de enero de 2016 a las 3:00 pm

OBSERVACIÓN No. 2

Así mismo solicitamos informarnos la fecha en el cual se puede realizar una visita de Inspección.

RESPUESTA

La entidad informa que dicha inspección será aprobada para el oferente adjudicatario del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

Siniestralidad

Solicitamos informar la siniestralidad detallada (Siniestros pagados y en reserva) de los últimos 5 años de los seguros objeto de la presente invitación.

RESPUESTA

La entidad aclara el valor de los siniestros así:

Descripción	Artículo 1	Valor Reclamado	Valor pagado
Proceso Responsabilidad Disciplinaria IUS 2014 275591 contra Ernesto Camacho	Directores y administradores comercial	50.000.000	En tramite
Proceso de responsabilidad disciplinaria IUS 2014 275591 Adriana Herrera	Directores y administradores comercial	50.000.000	En Tramite
Daños al vehículo de placas OBI - 875	Automóviles	8,500,000	8,500,000
Hurto equipo portátil	Multirisgo	2,023,173	1,138,923
Proceso disciplinario no. Luc siaf 64453 d- 2013 - 120 G603887	Directores y administradores comercial	7.000.000	3,398,250

ALCANCE AL NUMERAL 6 – CALIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES

Con el fin de dar mayor claridad a los criterios de calificación se informa:

- Condiciones Complementarias: 300 puntos de acuerdo al puntaje otorgado por ramo.
- Deducibles: 200 puntos de acuerdo con el puntaje establecido por cada ramo
- Servicios adicionales: 100 puntos distribuidos así:
 - 20 Puntos para las 3 capacitaciones solicitadas.

- 80 Puntos para la realización del Estudio de Vulnerabilidad.
- Factor Económico: 400 puntos, otorgando el máximo puntaje (400 puntos), al proponente que presente la menor oferta económica por ramo; a los demás oferentes se calificará en forma proporcional.